

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>P. Luna</i>	<i>FISC</i>

8705

ORD. N° \_\_\_\_\_/DFRS 07064/F-25

ANT.: 1) Informe Técnico SGF N° 12128-2/F-25 de 21.08.2012.

2) Decreto Exento N° 361 de 15.04.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **12 NOV. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD BROADCASTING COMUNICACIONES LIMITADA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 06 de agosto del presente año a las instalaciones de la radioemisora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQK-209 de la comuna de Villa Alegre, Séptima Región, otorgada por Decreto Exento de ANT. 2), constató las siguientes irregularidades:

- En las direcciones y ubicaciones según coordenadas geográficas, autorizadas por documento de ANT. 2) para los Estudios y Planta Transmisora, no existen instalaciones ni señal en el aire, por lo que la frecuencia 93,9 MHz asignada a la concesionaria no se encuentra operativa, según se demuestra en la imagen espectral que consta en documento de ANT. 1).

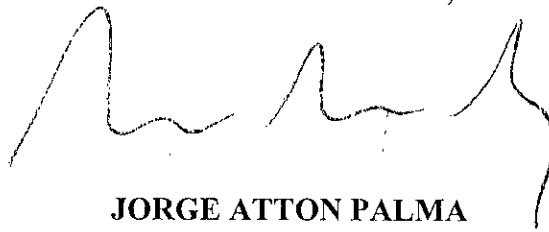
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a usted el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:


“Haber infringido el artículo 36°, número 4, letra e) de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al suspender las transmisiones de un servicio de telecomunicaciones de radiodifusión por más de 3 días, sin permiso previo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a usted que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



IMO/MCO/VRC  
DISTRIBUCIÓN

- Interesado: Los Mañíos N° 1591, Villa El Bosque, comuna de San Javier, Séptima Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V°B° Unidad Jurídica.

